



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y, a cargo de la parte demandada **INVERSIONES AAA DE COLOMBIA S.A. y YEISON JOHAN OROZCO HIDALGO**, así:

Gastos:

Notificación personal (Archivo digital No.12) -----	\$ 30.000
Notificación personal (Archivo digital No.15) -----	\$ 30.000
Agencias en derecho (Archivo digital No.16) -----	\$ 11.248.000
TOTAL COSTAS.....	\$ 11.308.000

En letras, son: **ONCE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L (\$ 11.308.000).**

Medellín, 27 de marzo de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN

Secretaria

r.m.s



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2022 00234 00
Demandantes	Bancolombia S.A.
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• Inversiones AAA de Colombia S.A.• Yeison Johan Orozco Hidalgo
Asunto	- . Aprueba Liquidación de Costas - . Orden a enviar a ejecución civil circuito sentencias

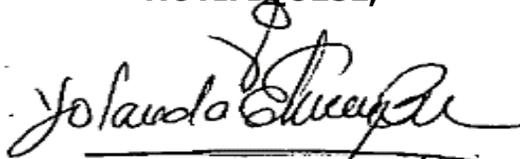
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de marzo dos mil veintitrés (2023)

1-. Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

2-. Una vez ejecutoriado éste proveído, se remitirá a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

r.m.s.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dacd298f7d06b6669d0740cb656d3ceccc1e1929704254f3b6b5dcaa739ab950**

Documento generado en 27/03/2023 04:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>